

**POLÍTICAS OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN,
CREACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y
SUPRESIÓN DE LAS ÁREAS EN LA UNIDAD
CUAJIMALPA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La investigación en la Unidad Cuajimalpa se concibe como aquella que contribuye al desarrollo del conocimiento científico, de las humanidades, de la tecnología y de la innovación, y cuyos resultados se dan a conocer no sólo como productos del trabajo que se plasman en medios impresos o electrónicos, sino también en otros formatos tales como patentes, modelos, paquetes, etc.

Es así que se ha promovido la generación de investigación no solo de manera individual, sino también colectiva, para lo cual, en las distintas divisiones, han coexistido grupos de investigación formales e informales, cuerpos académicos y seminarios asociados a posgrados, cuyo resultado ha producido investigación abundante y de calidad.

No obstante haber generado trabajo colaborativo, es conveniente establecer una política clara para el fomento de la investigación colectiva, adecuada al marco normativo de la Universidad, así como para otorgar mayor certeza organizacional y el aprovechamiento pleno de los recursos internos. Por ello, es pertinente establecer criterios para la integración de Áreas de Investigación, que sean acordes a las necesidades de la Unidad Cuajimalpa y orientadas al fortalecimiento académico. Asimismo, que permitan desarrollar de manera colaborativa una o varias líneas de investigación, cuenten con estrategias para la vida colegiada y para la interlocución con otros pares académicos a nivel institucional e interinstitucional.

En virtud de que la planta académica de algunos departamentos aún es reducida, se establece un mínimo de cuatro profesores para conformar el núcleo básico del área, los cuales pueden ser titulares o asociados. Con esto se busca que el mayor número de miembros del personal académico pueda integrarse en un Área de Investigación, sin que la pertenencia a ellas sea obligatoria, para preservar la flexibilidad característica de la investigación en la Unidad Cuajimalpa.

Asimismo, se consideró fundamental que los interesados en integrarse en un Área de Investigación, se agrupen alrededor de un mismo tema de investigación y tengan como propósito la generación de conocimientos. Se prevé la posibilidad de integrar Áreas de Investigación con miembros de un mismo departamento o con personal académico de dos o más departamentos de la misma división, o de distintas divisiones en los que converjan intereses comunes o complementarios.

DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA EN LA SESIÓN CUA-199-22, CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el contexto del análisis que se está realizando a nivel de la Universidad, sobre el tema de las áreas, se consideró pertinente sustituir “Áreas de Investigación” por “Áreas” que es un concepto más amplio y no está acotado solo a la investigación,

sino que puede abarcar las tres funciones sustantivas.

Con la idea de optimizar los recursos de la Unidad, se reitera la importancia de priorizar el uso común de espacios.

Se reconoce el trabajo de los técnicos académicos en el desarrollo de las funciones sustantivas, por lo que se agrega la posibilidad de que formen parte del núcleo básico de las Áreas.

Asimismo, se incorpora el lenguaje incluyente y no sexista en atención al numeral 1.6 de las Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.

(Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la Sesión CUA-165-19, celebrada el 18 de diciembre de 2019).

De la gestión de las Áreas

1. Con la finalidad de promover buenas prácticas en la operación de las Áreas, se procurará:
 - I. Optimizar recursos, para lo cual, será prioritario el uso común de espacios, equipamiento, mantenimiento y operación de laboratorios, sin que éstos sean de uso exclusivo de un Área;
 - II. Compartir la estructura administrativa existente en los departamentos y divisiones;
 - III. Establecer lineamientos divisionales precisos para la asignación de recursos económicos a las Áreas interdepartamentales e interdivisionales;
 - IV. Agilizar los procesos administrativos relacionados con la operación y evaluación de las Áreas, y
 - V. Revisar cada dos años las presentes Políticas Operativas.

De la creación de las Áreas

2. Las personas titulares de las jefaturas de departamento al presentar al Consejo Divisional la propuesta de creación de un Área, procurarán que se sustente en los criterios académicos descritos en el numeral 1 de las Políticas Operacionales para Determinar Mecanismos de Evaluación y Fomento de las Áreas de Investigación (POAI).
3. El expediente de creación de un Área a evaluarse por el Consejo Académico estará constituido por:
 - I. La solicitud de la persona titular de la jefatura de departamento al Consejo Divisional respectivo;
 - II. La evaluación formal de la propuesta, que incluya los elementos señalados

en el numeral 1 de las POAI, por parte del Consejo Divisional, y
III. La propuesta de creación aprobada por el Consejo Divisional.

4. La propuesta de creación referida en el numeral anterior corresponde a un documento que cuente, al menos, con los siguientes apartados y anexos:
 - I. Nombre del Área;
 - II. Descripción del objeto de estudio;
 - III. Objetivos generales;
 - IV. Núcleo básico y participantes del Área;
 - V. Antecedentes académicos;
 - VI. Infraestructura disponible y necesaria;
 - VII. Proyectos de investigación del personal académico que formulan la propuesta, aprobados por el Consejo Divisional y vigentes;
 - VIII. Líneas de investigación del Área propuesta y cómo se asocian con los proyectos de investigación vigentes y con las líneas de investigación de los departamentos, de las divisiones y de las unidades;
 - IX. Estrategias para asegurar el vínculo docencia-investigación;
 - X. Estrategias de vinculación y financiamiento;
 - XI. Anexo: Plan de trabajo a cuatro años, y
 - XII. Anexo: Datos curriculares de las personas integrantes del núcleo básico y de las participantes.

En la redacción de la propuesta de creación debe tomarse en cuenta que ésta debe responder a los criterios de evaluación descritos en el numeral 2 de este documento.

5. Las Áreas tendrán un núcleo básico, constituido por al menos cuatro integrantes, quienes deben ser profesores titulares o asociados, o técnicos académicos titulares, de carrera por tiempo indeterminado, contratados en los departamentos, divisiones o unidades que participan en el Área.
6. El personal académico deberá manifestar expresamente a la persona titular de la jefatura de departamento y, en su caso, en el plan de trabajo, que desea seguir formando parte del núcleo básico de su Área, cuando disfrute de un periodo sabático, alguna licencia con goce de sueldo o un nombramiento de confianza.
7. Podrán ser participantes del Área: personal académico y alumnado de la UAM o externos.

De la evaluación

8. Las Áreas serán evaluadas por los consejos divisionales cada cuatro años. La evaluación se realizará a través de los informes anuales que las Áreas presenten a las personas titulares de las jefaturas de departamento, en los términos del artículo 88 fracción VI del Reglamento Orgánico, y con base en los

criterios descritos en el numeral 2 de este documento. Adicionalmente, para la evaluación, las personas titulares de las jefaturas de área presentarán:

- I. Un balance de desempeño del periodo, en el que se comparen las metas obtenidas con aquellas plasmadas en el plan de trabajo, y
 - II. Una actualización al plan de trabajo del Área para los siguientes cuatro años.
9. Como resultado de la evaluación cuatrienal, los consejos divisionales informarán al Consejo Académico:
- I. Sobre actualizaciones a la información básica del Área no incluidas en los informes anuales previos;
 - II. Sobre la continuidad de los trabajos del Área, y
 - III. Sobre la decisión, en su caso, de solicitar la supresión del Área, debidamente argumentada y motivada.

De la modificación

10. Los informes anuales deberán contar con una actualización, en su caso, de la información básica del Área descrita en el numeral 4 de este documento, además de cualquier otro elemento que establezcan los departamentos y divisiones correspondientes. En caso de modificaciones a la información básica, las personas titulares de las jefaturas de departamento comunicarán estos cambios al Consejo Académico a través del Consejo Divisional respectivo.

De la supresión

11. Para dictaminar sobre la posible supresión de un Área, el Consejo Académico considerará, además de los criterios académicos de evaluación descritos en las POA, el informe del consejo divisional respectivo, así como el histórico de informes anuales y cuatrienales, en su caso.
12. El Consejo Académico podrá determinar la supresión de un Área a propuesta fundamentada del Consejo Divisional correspondiente, en los siguientes casos:
- I. Debido a falta de concordancia entre los objetivos del Área y sus resultados;
 - II. Por ausencia de resultados colaborativos de investigación reportados idóneamente, conforme al plan de trabajo del Área y a los criterios generalmente aceptados en cada campo de conocimiento;
 - III. Porque el Área deje de contar durante un periodo de un año con al menos un proyecto de investigación vigente ante el Consejo Divisional;
 - IV. Cuando el núcleo básico haya tenido menos de tres miembros durante un periodo de dos trimestres, y
 - V. Cuando en dos ocasiones consecutivas no se haya presentado el Informe Anual de Actividades.

13. El Consejo Académico podrá solicitar al Consejo Divisional respectivo que inicie un procedimiento de supresión de un Área, cuando se identifique alguno de los supuestos establecidos en el numeral 12 de este documento.

TRANSITORIOS

ÚNICO

Las presentes Políticas Operativas entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Académico.

Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa en la Sesión CUA-165-19, celebrada el 18 de diciembre de 2019).

De las modificaciones aprobadas en la Sesión CUA-199-22, celebrada el 1 de diciembre de 2022.

ÚNICO

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación.